



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo JUZGADOS ADMINISTRATIVOS 003
Fijacion estado
Entre: 09/11/2021 Y 09/11/2021

Fecha: 09/11/2021

35

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333100620080024900	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	AURA LUZ CIRO RIVERA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 05/11/2021 a las 09:52:31.	05/11/2021	09/11/2021	09/11/2021	
41001333100620110043200	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	ANDRES FELIPE QUINAYAS RENGIFO	LA NAICON- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 05/11/2021 a las 09:06:09.	05/11/2021	09/11/2021	09/11/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

Secretario Juzgado Tercero Administrativo
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

Neiva, Huila – cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante : **AURA LUZ CIRO RIVERA Y OTROS**
Demandado : NACION MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Radicación : 41-001-33-33-006- 2008-00249 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2021, sin condena en costas en ninguna instancia, continúese con el tramite respectivo esto es; el archivo del expediente una vez en firme esta providencia, previa las anotaciones en el software de gestión y manejo documental justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

MGP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

Neiva, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante : **ANDRÉS FELIPE QUINAYÁS RENGIFO Y OTROS**
Demandado : NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA -
EJERCITO NACIONAL.
Asunto : Cúmplase lo resuelto por el superior
Radicación : 41-001-33-33-003- **2011 -00432** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 31 de agosto de 2021, mediante la cual **MODIFICÓ** la sentencia del 13 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho judicial, sin condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER lo resuelto por el superior en providencia del 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria **COMUNICAR** la sentencia y posteriormente **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme esta providencia, previa las anotaciones en el software de gestión y manejo documental justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez